



20174-JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GUADUAS - CUND.

Guaduas, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veinte (2020)

ESTADO N° 023

La anterior decisión se notifica de conformidad con el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, señala que *“(...) cuando no fuere posible la notificación personal los sujetos procesales, se hará la notificación por estado (...) el estado se fijará por el término de un (1) día en secretaría y se dejará constancia de la fijación y desfijación (...)”*.

En consecuencia, se relacionan los siguientes procesos:

Proceso	Nombres	Delito	Auto	Fecha
2014-00067	LUQUEIRO ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS	ACTOS SEXUALES	3836	14/9/2018

CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN
SECRETARIA